

# INTRODUCCIÓN

Esta cartilla informativa establece las bases fundamentales para la gestión del riesgo de desastres y está dirigida a las autoridades municipales, departamentales y a la comunidad en general de Cundinamarca.

Ofrece elementos básicos que permiten conocer la importancia de la gestión del riesgo, para establecer mecanismos de preparación, autoprotección y prevención, con el fin de afrontar una emergencia o desastre, que atente contra la integridad física de los habitantes del departamento, sus bienes materiales, la infraestructura y los recursos naturales, patrimonio vital para el desarrollo sostenible de los cundinamarqueses.





## Contenido

I. La gestión del riesgo de desastres.....	4
II. Procesos de la gestión del riesgo de desastres.....	5
III. Definiciones básicas de gestión de riesgo.....	11
IV. ¿Quiénes son los responsables de la gestión del riesgo de desastres en Cundinamarca?.....	13
V. Todos debemos tener nuestro Plan de Gestión del Riesgo .....	14
VI. Factores de riesgo y clasificación de fenómenos amenazantes .....	15
VII. Riesgos en el departamento de Cundinamarca.....	17



# I. LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Cuando se habla de gestión del riesgo se hace referencia al proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, con el ánimo de impedir o evitar que se genere, además de reducirlo o controlarlo cuando ya existe; para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación.



Según la Ley 1523 del 2012, la gestión del riesgo "es el proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres; con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible". Artículo 1° .

# II. PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO

"La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano". Artículo 2, Ley 1523/2012.

Para lograrlo se deben tener en cuenta tres procesos:

Figura No. 1. Procesos de gestión del riesgo.



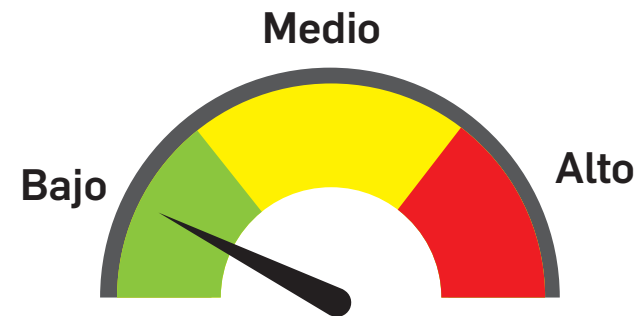


# PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO

1



**Conocimiento del riesgo:** en este proceso se realiza la identificación de escenarios de riesgo, se analizan y evalúan y se hace seguimiento a los puntos críticos, con el fin de utilizar esta información en la reducción del riesgo y el manejo de los desastres.



2

**Reducción del riesgo:** comprende tres aspectos: intervención correctiva, intervención prospectiva y protección financiera.

La intervención correctiva hace referencia a la adopción de medidas frente a los riesgos existentes, con el propósito de reducirlos. Por ejemplo, adelantar acciones de reforzamiento de viviendas o la construcción de jarillones para el control de inundaciones.



Con la **intervención prospectiva**, se busca evitar la aparición de nuevas condiciones de riesgo a través de la implementación de medidas de planeación, la construcción de edificaciones con diseños sismoresistentes, incluyéndolas en los planes de ordenamiento territorial y el plan de desarrollo de cada municipio, entre otros instrumentos.

La protección financiera hace alusión a los mecanismos financieros para acceder a recursos oportunos, con el fin de atender emergencias e iniciar la recuperación. Se deben adquirir seguros y pólizas con cobertura sobre los bienes públicos y privados.



3

El manejo de desastres, incluye la preparación de la respuesta a emergencias, recuperación posdesastre y la ejecución de la respectiva rehabilitación.

El éxito de la gestión del riesgo depende de la oportuna y armoniosa articulación entre los diferentes actores que participen y concurran.



**Recuperación de desastres:** son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida, mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad.

La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

# LA EJECUCIÓN DE LA FASE DE RECUPERACIÓN COMPRENDE DOS MOMENTOS: REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

## A Rehabilitación

Consiste en el restablecimiento de los servicios básicos que fueron interrumpidos (agua, energía, salud, etc.).



## B Reconstrucción

Constituye medidas a mediano y largo plazo, encaminadas al reemplazo de las viviendas, escuelas y demás equipamientos afectados.



# III. DEFINICIONES BÁSICAS DE GESTIÓN DE RIESGO

La Ley 1523 de 2012, en su Artículo 4, establece algunos conceptos básicos relacionados con la gestión del riesgo:

**“Riesgo”**: es la “combinación de la probabilidad de que ocurra un (os) eventos (s) o exposición (es) peligroso (s), y la severidad de la lesión o enfermedad que pueda ser causada por dichos eventos o exposiciones”.

Norma Técnica Colombiana 18001.

**“Adaptación”**: comprende el ajuste de los sistemas naturales o humanos a los cambios climáticos actuales esperados y sus efectos; con el fin de moderar perjuicios o explotar oportunidades beneficiosas”.



**“Alerta”**: estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, para que las entidades y la población activen procedimientos de acción previamente establecidos”.



**“Desastre”**: es el resultado de uno o varios eventos naturales, que causan daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales; generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional, ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción”.

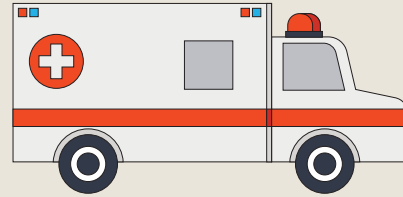




## IV. ¿QUIÉNES SON LOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CUNDINAMARCA?

“La gestión del riesgo de desastres es responsabilidad de las autoridades y de todos los habitantes del territorio colombiano”. Artículo 2 Ley 1523 de 2012.

**“Emergencia:** situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de operación y funcionamiento de una comunidad, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y la comunidad en general”.



**“Riesgo de desastres:** daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, tecnológico o humano, no intencional, en un período de tiempo específico. El riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad”.

**Si deseas conocer otras definiciones relacionadas con gestión del riesgo, puedes consultar el Artículo 4 de la Ley 1523/2012.**

Figura No. 2 Conformación del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca.







## V. TODOS DEBEMOS TENER NUESTRO PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO

Para dar cumplimiento a la Ley 1523 de 2012, las administraciones municipales deben elaborar sus Planes Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres, los colegios públicos y privados sus planes escolares de gestión del riesgo de desastres y cada familia debe efectuar su plan familiar de gestión del riesgo de desastres.

Figura No. 3 Planes de Gestión de Riesgo de Desastres



De igual forma, deben tener sus planes las Juntas de Acción Comunal, los gremios productivos, las organizaciones no gubernamentales (ONG), hospitales y entidades de salud, sector turístico, grupos religiosos y empresas de servicios públicos.

**¿Tú, a qué sector perteneces? ¿Ya formulaste tu plan?**

## VI. FACTORES DE RIESGO Y CLASIFICACIÓN DE FACTORES AMENAZANTES

Se consideran como factores de riesgo la amenaza y la vulnerabilidad.



a. **Amenaza:** "peligro latente que un evento físico de origen natural, causado o inducido por acción humana de manera accidental, se presente con severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones o impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, la prestación de servicios y los recursos ambientales": Ley 1523 de 2012.

Las amenazas se clasifican generalmente según el origen en:

### ORIGEN NATURAL



- Atmosféricos: huracanes, vendavales, heladas, sequías, rayos, tormentas eléctricas y granizadas.
- Hidrológicos: desbordamientos, inundaciones, avenidas torrenciales.
- Geológicos: sismos, vulcanismo y movimientos en masa.

### ORIGEN SOCIONATURAL

- Inundaciones: urbanas por falta de drenaje de agua.
- Movimientos en masa (por excavaciones o rellenos en laderas para vías o viviendas).
- Incendios forestales provocados por el hombre.







## ORIGEN TECNOLÓGICO



- Químicos: derrames, fugas y explosiones.
- Eléctricos: sobrecargas y corto circuitos.
- Mecánicos: colapsos y volcamientos.
- Térmicos: incendios y explosiones.

## BIOLÓGICOS



- Epidemias
- Plagas

## ORIGEN HUMANO



- No intencionales: aglomeraciones de personas.
- Intencionales: terrorismo, vandalismo y sabotaje.

**Tarea: elabora un mapa con los factores amenazantes en tu entorno.**

Tomada de la Guía Plan Escolar para la Gestión del Riesgo. Banco Mundial, Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. Editorial Andina, septiembre de 2010.

b. **"Vulnerabilidad:** es un factor esencial para realizar el análisis de riesgo en el territorio que la Ley 1523 de 2012 define como la "susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos, en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos".



Para que suceda un evento que pueda producir un desastre debe haber una amenaza, que es un fenómeno de origen natural, socionatural, antrópico no intencional y tecnológico, que cause daño en un momento y lugar determinados, condiciones desfavorables en una comunidad, las cuales se denominan vulnerabilidades.

# VII. RIESGOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

El departamento de "Cundinamarca está conformado por una geografía compleja con una dinámica activa, la cual hace que la región se vea afectada por una gran cantidad de eventos naturales como movimientos en masa, avenidas torrenciales, inundaciones y sismicidad. Los más recurrentes son los relacionados con remoción de masa, inundaciones e incendios forestales" 1\*.

## Susceptibilidad de inundaciones



Foto: Inundación mayo 2017 municipio Puerto Salgar. Cortesía Squala producciones

Los municipios con mayor amenaza de inundación son todos aquellos que están localizados en las proximidades de los ríos Magdalena, Negro, Bogotá y Blanco y en la laguna de Fúquene.

1\*. Fuente: Atlas de Cundinamarca del Instituto Colombiano Agustín Codazzi, página 80, edición del 2007.



## Susceptibilidad de remoción en masa



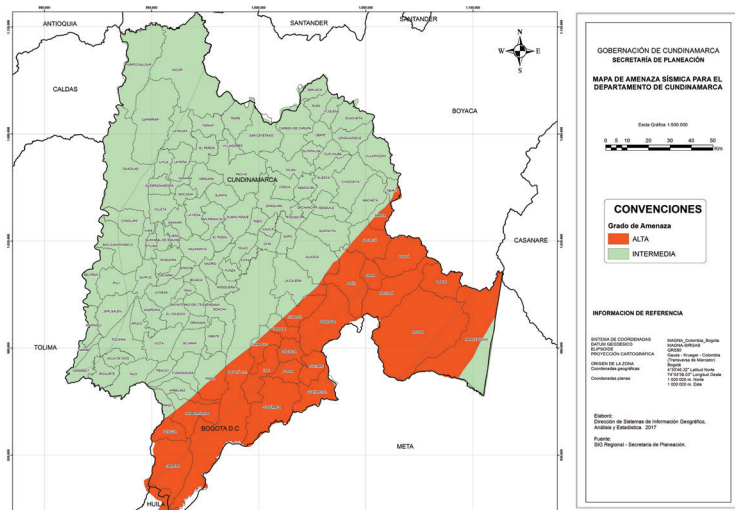
Foto: Deslizamiento Paime, abril 2017. Cortesía alcaldía Paime.

Archivo UAEGRD

En el departamento de Cundinamarca también se tiene alta posibilidad de fenómenos de remoción en masa, entre ellos: deslizamientos, hundimientos, caídas o desprendimientos, flujos (roca, detritos y tierra), movimientos lentos y de reptación, avalanchas y movimientos compuestos o múltiples.

De acuerdo con Ingeominas, "en la mayor parte del departamento se presenta algún grado de susceptibilidad de ocurrencia de eventos de remoción en masa (más del 80% del territorio)." 2\*

## Susceptibilidad de sismicidad



Fuente: Secretaría de Planeación de Cundinamarca

De igual forma, la sismicidad en el departamento de Cundinamarca y zonas aledañas es alta comparada con otras zonas del país.

Según Ingeominas, "la amenaza sísmica en la región de Cundinamarca está asociada principalmente con el sistema de fallas del Borde Llanero y en menor medida, con las fallas del valle medio del Magdalena." 3\*

Según los datos de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, "en el año 2016 se registraron 697 incendios forestales en 101 municipios de Cundinamarca, con afectación en 4.770 hectáreas. Sasaima, San Francisco, Caparrapí y La Vega fueron las poblaciones donde se presentaron con mayor frecuencia estos eventos adversos".



Te invitamos a consultar el Plan de Desarrollo "Unidos Podemos Más 2016 - 2020", para tener mayor información sobre el proyecto de Esfuerzos Unidos, Riesgos Reducidos, Artículo 25, página 65.

2\*. Fuente: Atlas de Cundinamarca del 2007, página 81.

3\*. Fuente: Atlas de Cundinamarca del 2007, página 81.



# GESTIÓN DEL RIESGO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN  
DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA